

Los Reyes habían concedido al susodicho Juan de San Pedro una merced vitalicia de doce mil maravedís situados en ciertas rentas de de la villa de Valladolid, de la cual se le expidió carta de privilegio librada de los Contadores mayores, fecha en Medina del Campo a 22 de agosto de 1477.

Pero a consecuencia de la reforma económica de 1480 hubo de revisarse toda la documentación anterior anulándola y sustituyéndola o no, según los casos, por otra moderna. Así en la declaratoria del situado nuevo, mandado dejar en la villa de Valladolid, figuraba el capítulo siguiente: «Iohan de Sant Pedro, y luminador; dose mill maravedis de merced de por vida».

En consecuencia, el interesado presentó el documento antes mencionado a los Contadores mayores para su rasgado con lo cual y en virtud de un albalá de la Reina, de 29 de marzo de 1481, se asentaron en los libros de la Contaduría a favor de aquél los doce mil maravedís de su merced y se expidió nueva carta de privilegio fechada en Valladolid a 22 de julio del mismo año de 1481 (1).

Pasada una docena de años, y haciendo uso de las facultades contenidas en el privilegio, Juan de San Pedro, ahora llamado «Juan Núñez de San Pedro, escrivano del Abdiencia e Chançilleria de Sus Altezas e su y luminador e vecino de la dicha villa de Valladolid», otorgó en ella el 11 de septiembre de 1493, ante el escribano Gonzalo Rodríguez de Valencia, una escritura de renunciación de aquella merced en favor de su hijo el Doctor Jerónimo de San Pedro Mudarra.

Y desde la fecha de la renuncia transcurrieron casi otros doce años hasta que el beneficiario pudo lograr una cédula real firmada por D. Fernando en Burgos el 20 de julio de 1515, por la cual se mandaba librar al Doctor la suma de 160.000 maravedís que se le debían de todo el tiempo transcurrido, si bien a los pocos días, 16 de agosto siguiente, el Doctor cedía a su vez en favor de la Corona la merced en cuestión, sin duda como agradecimiento y finiquito del crédito que se le iba a pagar (2).

#### UN PLANO DE DIEGO DE PRAVES.

La personalidad del activo arquitecto Diego de Praves puede seguirse, por lo que se refiere a su vida en Valladolid desde 1589 a 1620,

---

(1) Leg. 105-57 y 188-21.

(2) Leg. 105-59 y 188-21.

a través de los numerosos documentos publicados por García Chico (1); pero habiendo ejercido los cargos de arquitecto real y de la villa, convertida en ciudad durante aquel período, no faltan en el Archivo de Simancas papeles que completen los datos ya conocidos por otras fuentes.

En el tomo anterior de nuestro BOLETÍN dimos a conocer una provisión real para que se le abonasen ciertos salarios, y hoy nos place publicar una planta de la iglesia de San Benito el Viejo de Valladolid y casa contigua, a la sazón de D. Juan de Leguizamo, que después fué del Conde de Gondomar y en la actualidad convento de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor.

Fué el caso que en 1595 se pensó trasladar el monasterio de Perales a la entonces villa de Valladolid, y con este motivo se expidieron cédulas reales al Deán y al Concejo vallisoletanos solicitando sus respectivos informes. Entre los puntos consultados figuraba la posibilidad de compra por la Comunidad de la iglesia y casa antes citadas.

El Ayuntamiento fué muy explícito en su respuesta y, agradeciendo en principio el proyecto de traslado, expuso a S. M., en un escrito del mes de agosto, aunque sin fechas de día ni de año, las razones que, a su juicio, aconsejaban la instalación en otro lugar de la población.

Dice en él: «...en quanto a si la casa de don Juan de Leguizamo es capaz para el dicho monesterio y bien sana y a propósito, nos ha parecido por estar toda rrodeada de rondas y no se poder estender por ninguna parte, por estar beçina de los frayles del Colegio de San Gregorio y ser el hedificio d'ellos tan alto, que con dificultad se podrian rremediar las bistas y quando se rremediasen seria con daño de perder el sol, y ser la yglesia de San Venito el Viejo parroquia donde los feligreses tienen sus sepulturas. Y aunque el dueño de la casa les venda casa y partonazgo, si le tiene, no pienso quita el derecho a los particulares feligreses a sus sepulturas y lugares d'ellas, de donde resultarian muchos pleitos con las monjas como la ynspiriencia muestra, en especial que son monjas bernardas, que suelen tener mayor-domo y confesor frailes, los qualés concurriendo en una yglesia con el cura y clerigos an de tener pleytos y diferencias sobre las proçedencias y lugares lo qual seria desasosiego para ellos y para ellas.

Y ansi nos parece les estaria a las monjas mexor gastar su dinero en suelo libre adonde puedan ser señoras de su cassa y de lo que en

---

(1) *Documentos para el estudio del Arte en Castilla*. Tomo I, Arquitectos. Valladolid, 1940, págs. 110 a 135.



ella gastaren y a esta villa l'estará mexor el adorno que con el hedi-  
ficio hará y por las causas dichas nos parece no conbenir la dicha  
cassa, como por la planta que con ésta va d'ella constará á Vuestra  
Majestad, aunque los hedificios de la dicha yglesia, fábrica y casas  
son buenos.»

La planta citada en el párrafo anterior se conservaba con el ex-  
pediente en la sección *Patronato eclesiástico*, legajo 44, habiendo  
pasado modernamente, desglosada de él, a la sección *Mapas, planos  
y dibujos* (1). Su trazado fué encomendado por el Ayuntamiento al  
maestro Diego de Praves, según consta del título que ostenta el plano,  
a saber: «Planta de la yglesia de San Benito el Biejo y de la casa y  
huerta de Don Juan de Leguicamo que tiene en la villa de Vallado-  
lid, hecha por mandado del Rejimiento d'esta dicha villa por mano  
de Diego de Praves».

Trátase de un dibujo en tinta negra y aguada a escala de 91 mm.  
los cien pies, en un pliego de papel de 575 mm. de ancho por 422 mm.  
de alto.

#### NUEVAS NOTICIAS SOBRE DIEGO Y FRANCISCO DE PRAVES.

Estaba sin fijar hasta ahora la fecha exacta del fallecimiento de  
Diego de Praves. García Chico (2), más acertado que Martí y Mon-  
só (3), le calaculaba a los pocos días de la de su testamento, otorgado  
el 2 de agosto de 1620; y en verdad que así fué, pues acaeció el día 3  
a mediodía.

Lo demuestran unas cartas escritas el 4 por Jerónimo de Angulo,  
veedor de obras reales, y por Francisco de Praves, hijo del fallecido.

El primero comunicaba a la Junta de Obras y Bosques la muerte  
de Diego y agregaba una recomendación para que Francisco fuese  
nombrado sustituto.

«Es necesario —dice la carta— nombrar persona. La de Francisco  
de Praves, su ijo, es muy a propósito, muy abil y suficiente, y a ser-  
bido en las ocasiones que se an ofrecido, y su padre sirbio muy onrra-  
damente. Suplico a V. md. sea serbido faborezelle en que se le dé el  
oficio como le tenía su padre, que así conbiene al servicio de Su Mag.»

El segundo comunicaba asimismo la noticia del fallecimiento y

(1) Caja VIII-43.

(2) Esteban García Chico, *Documentos para el estudio del Arte en Castilla*.  
T. I, pág. 110, nota 1.

(3) José Martí y Monsó, *Estudios histórico-artísticos relativos principalmente  
a Valladolid*. Valladolid, 1898-1901. Pág. 624.